

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 12 de septiembre de 2023, se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con sentencia de tutela de primera instancia de fecha 12 de septiembre de 2023, proferida por el Juzgado 51 Civil del Circuito de Bogotá, tutelando los derechos fundamentales del accionante. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Trece de Septiembre de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2022-1783

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Juzgado 51 Civil del Circuito de Bogotá en sentencia de tutela de primera instancia calendada 12 de septiembre de 2023.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado en el numeral segundo de la memorada sentencia, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: MODIFICAR el numeral 7 y 8 del mandamiento de pago de fecha 22 de marzo de 2022, en los siguientes términos:

“7. Por las cuotas ordinarias y extraordinarias de administración, sanciones y demás obligaciones accesorias, conforme a la ley que en lo sucesivo se causen, ordenando su pago dentro de los cinco (5) días siguientes al respectivo vencimiento, conforme al artículo 431 del Código General del Proceso, previa certificación del administrador.

8. Por los intereses moratorios de las cuotas ordinarias y extraordinarias de administración, y demás obligaciones que se sigan causando, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta que efectivamente se realice su pago total.”.

SEGUNDO: Las demás partes del auto permanecerán incólumes.

TERCERO: Notifíquese la presente decisión a la parte demandada en la forma y términos indicados en el mandamiento de pago de fecha 22 de marzo de 2022.

CUARTO: Por Secretaría, comuníquese la presente decisión por el medio más expedito al Juzgado 51 Civil del Circuito de Bogotá y al accionante Conjunto Residencial Mirador de Santa Fe Propiedad Horizontal.

NOTIFÍQUESE,



HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

iyvc

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 27 de septiembre de 2023
Notificado por anotación en ESTADO
No. 068

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

Bogotá D.C., 27 de septiembre 2023

La suscrita secretaria deja expresa constancia que el presente auto proyectado con fecha de 13 de septiembre de 2023 se procede a notificar en el estado N°68 de hoy 27 de septiembre de 2023.

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
SECRETARIA